



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0068, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 60, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0068, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 60, Michoacán), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de servicios contratados.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficios números 179001 250100/0174 y 179001 250100/0175 de fecha 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

de febrero de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 15 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **179001 250100/0181** de fecha 16 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/001664** de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Regional Michoacán.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA** y la **C. LAURA PARRA FRAGOSO** en su carácter de Representantes Legales.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de marzo de 2024, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

...  
...  
...  
...  
...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, ni su **Convenio Modificatorio 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

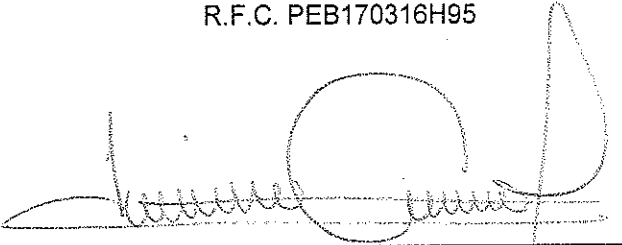
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**POR "EL PROVEEDOR"  
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. PEB170316H95**



---

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**  
Representante Legal


**POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.,  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PHO830421C59**



---

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE  
Coordinadora de Prevención y Atención a la  
Salud del Órgano de Operación Administrativo  
Desconcentrada Regional Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

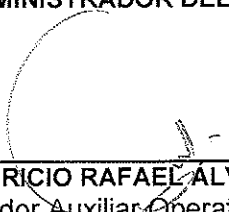
**SIN TEXTO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


  
C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
del Órgano de Operación Administrativo  
Desconcentrada Regional Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

  
RRSR/HR/JL/MCR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0068, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 60, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0068**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 15 de Febrero del 2024

Oficio: 179001 250100/

0174

C. Luis Alberto Lugo Neria  
Representante Legal de la Empresa  
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.  
Presente

En seguimiento al contrato **988T01123-0068** para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), el cual tiene vigencia día 18 de Julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024; nos vemos en la necesidad de solicitar **convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 31 de marzo de 2024**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró  
L.C. Rita Gabriela Olivares Cisneros  
Coordinadora de Apoyo Operativo

Autorizó  
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

DECISIVO 15-FEB-2024  
ARMANDO LOZANO MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL  
IGEIA MEDICAL  
DEVICES

**SIN TEXTO**

Morelia, Michoacán; 15 de Febrero del 2024  
Oficio: 179001 250100/ 0175

C. Laura Parra Fragoso  
Representante Legal de la Empresa  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.  
Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA, DISTINTO AL  
REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En seguimiento al contrato 988T01123-0068 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), el cual tiene vigencia día 18 de Julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024; nos vemos en la necesidad de solicitar segundo convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 31 de marzo de 2024, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán. Al mes de enero se tiene un gasto del 35.91 % del monto total. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

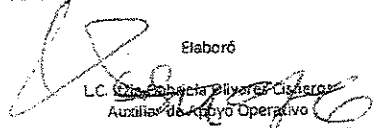
SEXTA. VIGENCIA

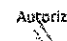
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

  
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró  
  
L.C. Cinthia Patricia Olivares Cisneros  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Autorizó  
  
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativo

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0006389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00  
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

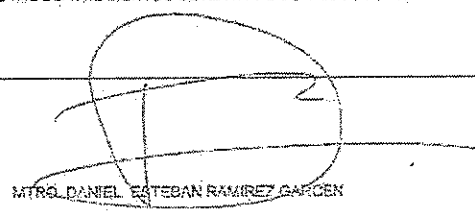
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 100,556,472.00  
CIENTO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
MTRG. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó  
COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
001664



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



CMCR CM2  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/ 001664

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

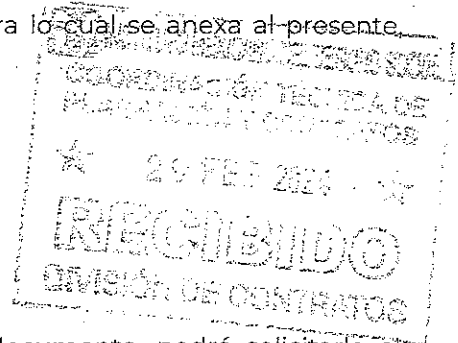
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/0181, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024 al contrato número **988T01123-0068**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 60, Michoacán)";** para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

**DRA. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
PRESENTE.**

C. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 179001 250100/ 0174 de fecha 15 de Febrero de 2024, en referencia al contrato **988T01123-0068**, le informo se acepta la ampliación en plazo y vigencia hasta el día 31 de marzo del 2024,

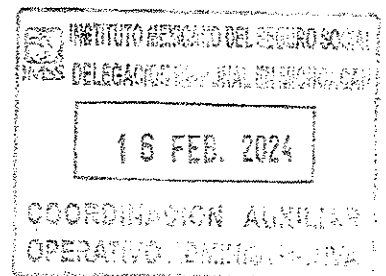
Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco 15 de febrero de 2024

Armando Javier Lozano Medina  
Apoderado legal de la empresa  
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
PRESENTE.

C. Juan Antonio Valeriano Martínez, en mi carácter de representante de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 179001 250100/ 0175 de fecha 15 de Febrero de 2024, en referencia al contrato 988T01123-0068, le informo se acepta la ampliación en plazo y vigencia hasta el día 31 de marzo del 2024,

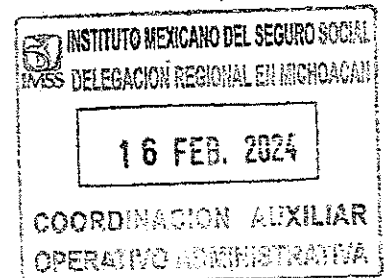
Sin otro particular por el momento y agradeciendo su amable atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 15 de febrero de 2024

Lic. Juan Antonio Valeriano Martínez  
Representante legal de  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

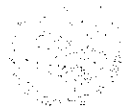
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PRODUCTOSHOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No.180 PISO 24, COL. JUÁREZ  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600  
[www.safeph.com.mx](http://www.safeph.com.mx)

**SIN TEXTO**

1000  
1000



GOBIERNO DE  
MÉXICO



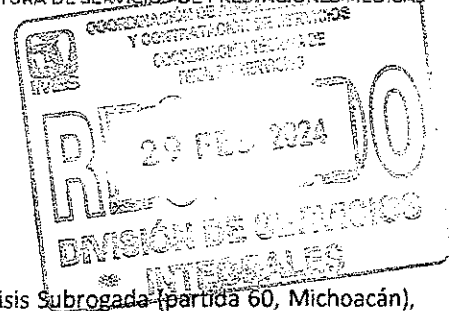
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 16 de Febrero del 2024

Oficio: 179001 250100/

0181

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Con base en la productividad que se tiene en el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán), para estar en posibilidad de otorgar atención oportuna con calidad y seguridad de nuestros derechohabientes y dar cumplimiento por parte del Instituto a su responsabilidad como órgano de seguridad social para atender lo estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 60, Michoacán) y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicito se pronuncie la disponibilidad de celebrar segundo convenio modificatorio en plazo y vigencia respecto al contrato primigenio ~~988T01123-0068~~, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**DEBE DECIR:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024..

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró  
L.C. Irina Gabriela Olivares Cisneros  
Asesoría de Apoyo Operativo

Autorizó  
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Michoacán**  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Morelia, Michoacán a 16 de Enero de 2024

Oficio Número 17 90 01 200100 / /2024

Doctor  
**Juan Gabriel Paredes Saralegui**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Con el gusto de saludarle, en seguimiento a la jubilación de la Dra. Patricia Ortega Leon el día 15 de enero de 2024 me permito informarle a usted que se le designa como administrador de los siguientes contratos:

CONTRATO	DESCRIPCION	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO
988T01123-0068-CM1	INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA	IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

CONTRATO	DESCRIPCION	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO
988T01123-0028-CM1	INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA	CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

CONTRATO	DESCRIPCION	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO
050GYR988N00324-015-00	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024

CONTRATO	DESCRIPCION	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO
988T01123-00103-CM1	INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA	UNIDAD RENAL DE ZAMORA, S.C.	LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Atentamente

Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga  
 Titular del Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Regional Michoacán

JGPS/mh

*Juan Gabriel Paredes Saralegui*  
 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
 Acepto el cargo de administrador de contrato

**SIN TEXTO**

Of. N° 179001 2H0100/4200/2024/

Morelia, Mich, a 1 de febrero de 2024

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988T1623-092, SEIA231704240084, 988T0723-041, 988T01123-0042, 988T01123-0028, 988T01123-0068 Y 988T01123-00103

**NOMBRE:** Dra. María Leticia Hernández Uribe  
**CARGO:** Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán  
**DOMICILIO INSTITUCIONAL:** Av. Madero Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia  
**RFC:** ██████████  
**CURP:** ██████████  
**CORREO:** maria.hernandezu@imss.gob.mx  
**TELÉFONO INSTITUCIONAL:** 443 312 72 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del área requirente, por este medio se *notifica su designación* como **Administradora del Contrato de los instrumentos jurídicos de los Servicios Médicos Integrales de Hemodinamia, Laboratorio Y Hemodiálisis Subrogada** para unidades Médicas pertenecientes al órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para el ejercicio fiscal 2024, que a continuación se relacionan:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO MAXIMO CON IVA
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T1623-092	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$17'076,275.81
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	SEIA231704240084	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$3'123,484.21
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				

DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T0723-041	INTERNET S.A DE C.V	LABORATORIO	\$301'779,503.29
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T01123-0042	IGSA MEDICAL SERVICES	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$21'205,210.40
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T01123-0028	CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$22'233,424.20
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T01123-0068	IGEA MEDICAL DEVICES S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$37'861,816.28
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T01123-00103	UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$12'005,536
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				

De los cuales será responsable de Administrar el contrato de manera Operativa-Médica, así como de todas las gestiones que tengan a bien relacionarse con atención médica de los pacientes en las Unidades Institucionales que integran los Instrumentos legales respectivamente, Asimismo, por este conducto se le informa que coadyuvará con el Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de este OOAD, mismo que Administrará el Contrato en materia de administración, por lo que en su calidad de persona funcionaria pública Administrador del Contrato, realizará las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al contrato, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Médico Integral, deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutoria, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitira al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato en Materia Administrativa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando al Administrador del contrato el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Mantener los Niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en qué incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento.

Lo anterior nos permitirá brindar una mejor atención médica, así como verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos

Sin otro particular reciban un cordial saludo

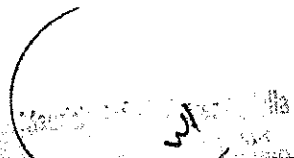
Atentamente,

  
**Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui**  
Titular del Área Requirente y  
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Firma el Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Titular de la Coordinación de planeación y Enlace Institucional, con Encargatura de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, durante el periodo que comprende del 16 al 31 de enero, designado por oficio No. T79001700100/ENCARG DPD-007/2024 de fecha 16 de enero 2024.

Con copia:

- Minutario

  
Nombre y firma del de la persona  
funcionaria pública de aceptación a  
la designación como Administrador  
de los Contratos en Materia  
Administrativa.  
**María Leticia Hernández Uribe**  
COORDINADORA DE PREVENCIÓN  
Y ATENCIÓN A LA SALUD  
MAT. 99172360

Nombre y firma del de la persona  
funcionaria pública de aceptación a  
la designación como Administrador  
de los Contratos Operativa - Médica

**SIN TEXTO**

Of. N° 179001 2H0100/4197/2024/

Morelia, Mich, a 1 de febrero de 2024

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988T1623-092, SEIA231704240084, 988T0723-041, 988T01123-0042, 988T01123-0028, 988T01123-0068 Y 988T01123-00103

NOMBRE: Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
CARGO: Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativo  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán  
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Madero Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia  
RFC: ██████████  
CURP: ██████████  
CORREO: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx  
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 443 312 72 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del área requirente, por este medio se *notifica su designación* como Administradora del Contrato de los instrumento jurídico Servicio Médicos Subrogados e Integral de Hemodinamia, Laboratorio Y Hemodiálisis Subrogada" para unidades Médicas pertenecientes al órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para el ejercicio fiscal 2024, que a continuación se relacionan:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO MAXIMO CON IVA
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T1623-092	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$17'076,275.81
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	SEIA231704240084	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$3'123,484.21
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DRA. MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE	MÉDICA	988T0723-041	INTERMET S.A DE C.V	LABORATORIO	\$301'779,503.29
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ese Hospital, se le instruye coordinar y supervisar la correcta generación de los formatos de Solicitud Servicios (4-30-2/03), para el otorgamiento de la atención médica, en tiempo y forma.

- Como Administrador el Contrato en Materia Administrativa deberá validar los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" en caso de que así se requiera y las notas médicas de atención del paciente que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envió. Dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para su firma. Presentando la documentación para firma de autorización del administrador del contrato y el escaneo respectivo para incorporar al sistema BESA.
- Las Solicitudes de Subrogado 4-30-2/03 así como toda aquella que acredite la prestación del servicio quedara bajo su resguardo como auxiliar del administrador del contrato.
- Registrar el consumo de dichos servicios en el Subsistema 19 del SUI; asimismo deberán informar quincenalmente, a esta Coordinación, los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los Servicio Médicos Integrales contratados.
- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral deberá emitir al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato Operativo-Médico.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del Servicio Médico Integral, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la situación que guarda la Vigencia de Derechos de cada paciente, previo a la emisión de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03).
- Informar mensualmente si el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, así como si haya aplicado alguna penalización y/o se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículo 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Informar aquellos casos en los que el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega, si aplico alguna penalización y/o se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de acuerdo a los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.



**SIN TEXTO**